



5 de octubre de 2026

(26-6865)

Página: 1/3

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

NOTIFICACIÓN

1.	Miembro que notifica: <u>NICARAGUA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2.	Organismo responsable: Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA)
3.	Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Porcinos vivos, carne y productos porcinos.
4.	Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible: ☒ Todos los interlocutores comerciales ☐ Regiones o países específicos:
5.	Título del documento notificado: Resolución Ejecutiva No.035-2026 Disposiciones para el Registro y Trazabilidad de la Especie Porcina en Nicaragua. Idioma(s): Español. Número de páginas: 11 https://members.wto.org/crnattachments/2026/SPS/NIC/26_05200_00_s.pdf
6.	Descripción del contenido: Este documento establece disposiciones administrativas, técnicas y sanitarias de carácter obligatorias para el registro, identificación y trazabilidad de la especie porcina en Nicaragua. Estas disposiciones son de cumplimiento obligatorio para toda persona natural o jurídica, pública o privada, involucrada en la cadena agroalimentaria porcina. Esto incluye a: • Granjas porcinas (tecnificadas, semi-tecnificadas y familiares o de traspatio) • Centros de acopio • Centros genéticos • Transportistas y medios de transporte de ganado porcino • Comercializadores • Mataderos, rastros y plantas de transformación. Dispone el registro en TRAZARAGRO y la asignación del Código Único de Establecimiento (CUE); regula la identificación individual o por lote, incluidos aretes RFID para reproductores y porcinos importados o exportados.
7.	Objetivo y razón de ser: ☒ inocuidad de los alimentos , ☒ sanidad animal , ☐ preservación de los vegetales , ☐ protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales , ☐ protección del territorio contra otros daños causados por plagas.

8.	¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma: ☐ de la Comisión del Codex Alimentarius (<i>por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo</i>): ☒ de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (<i>por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i>): Código Sanitario para los Animales Terrestres, capítulos 4.1, 4.2 y 4.3 sobre identificación y trazabilidad de animales vivos; capítulo 1.4 sobre vigilancia sanitaria ☐ de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (<i>por ejemplo, número de NIMF</i>): ☐ Ninguna ¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente? ☒ Sí ☐ No En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:
9.	Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles: • Ley No. 862, Ley Creadora del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria. • Ley No. 291, Ley Básica de Salud Animal y su Reglamento. • Acuerdo Ministerial No. 003-2009, por el que se oficializa la creación del Programa de Trazabilidad Agroalimentaria. (disponible en Español)
10.	Fecha propuesta de adopción (día/mes/año): 12 de mayo de 2026 Fecha propuesta de publicación (día/mes/año): 3 de septiembre de 2026
11.	Fecha propuesta de entrada en vigor: ☐ Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): 5 de mayo de 2026 ☒ Medida de facilitación del comercio
12.	Fecha límite para la presentación de observaciones: ☐ Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): No se aplica. Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: ☐ Organismo nacional encargado de la notificación, ☒ Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución: Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) Km 5½ Carretera Norte, contiguo a ENACAL Portezuelo Managua, Nicaragua Tel: +(505) 2298 1330; +(505) 2298 1331; +(505) 2298 1349 Correo electrónico: santiago.rodriguez@ipsa.gob.ni Sitio web: www.ipsa.gob.ni/

13. Texto(s) disponible(s) en: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [X] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:

Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad (CNNC)
Oficina de Información y Notificación
Kilómetro 6 de Carrera a Masaya, frente a Camino de Oriente
Managua
Tel: +(505) 8395 3300 Ext.: 1472, 1470
Correo electrónico: imartinez@cnncc.gob.ni

Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA)
Km 5½ Carretera Norte, contiguo a ENACAL Portezuelo Managua, Nicaragua
Tel: +(505) 2298 1330;
+(505) 2298 1331;
+(505) 2298 1349
Correo electrónico: santiago.rodriguez@ipsa.gob.ni
Sitio web: www.ipsa.gob.ni/